



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 23 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL.-Mejora de la travesía de Torrenueva Costa, Carretera N-340.....	2	Rectificación para convocatoria de constitución de bolsa de Trabajadores Sociales .....	13
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.-Resolución DUP, expte. E-6655; 14486/AT .....	3	BÉRCHULES.-Modificación de plantilla de personal 2023. Bases para selección de Agente Sociocultural .....	13
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.-Resolución expte. 13353/AT; E-6981 .....	6	CANILES.-Rectificación de error en bases de selección de Peón de Servicios Varios.....	14
DIPUTACIÓN DE GRANADA. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA.-Modificación de la RPT.....	7	DÚRCAL.-Admitidos y excluidos en proceso de estabilización.....	18
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		GRANADA. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN.-Modificación de la ordenanza fiscal nº 25 de tasa por recogida y tratamiento de residuos.....	23
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.-Autos nº 84/23 .....	8	HUÉNEJA.-Juez de Paz titular y sustituto .....	1
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		HUÉTOR SANTILLÁN.-Presupuesto 2024 .....	20
ATARFE.-Bases y convocatoria para una plaza de Trabajador/a Social.....	9	MONACHIL.-Bases y convocatoria de subvenciones a asociaciones 2024 .....	21
BAZA.-Convocatoria de premios XLVII Media Maratón Ciudad de Baza 2024 .....	13	Bases y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para cooperación internacional al desarrollo 2024 .....	21
		VEGAS DEL GENIL.-Expediente de crédito extraordinario 3/2024/01/CE .....	21
		VILLA DE OTURA.-Nombramiento de Coordinador Deportivo.....	22
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Presupuesto 2024.....	22



NÚMERO 490

**AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)***Vacantes de Juez de Paz titular y sustituto***EDICTO**

Que está previsto que habiendo cumplido el mandato de cuatro años en el los cargos de Juez de Paz titular y sustituto quedan vacantes.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para que las personas

que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Huéneja, 29 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

*Mejora de la travesía de Torrenueva Costa. Carretera N-340 PP.KK. 336+600 al 338+500*

## EDICTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental por el que se publica la resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente, y se ordena la incoación del trámite de información pública, del:

Proyecto de Trazado "Mejora de la travesía de Torrenueva Costa. Carretera N-340 PP.KK. 336+600 al 338+500. Provincia de Granada".

Clave: 33-GR-4340.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, la Subdirectora General de Conservación y Gestión de Activos, por delegación del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias), ha resuelto:

"1.- Aprobar provisionalmente el proyecto "Mejora de la travesía de Torrenueva Costa. Carretera N-340 PP.KK. 336+600 al 338+500. Provincia de Granada" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 3.235.023,58 euros. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental:

- La incoación de un Trámite de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

La Información pública a efectos de expropiaciones se hará en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

- Someter el proyecto al informe de los Organismos y titulares de servicios a los que pueda afectar y en especial, al Ayuntamiento de Torrenueva Costa y Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE, Sector Motril.

- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada.

- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"

En su cumplimiento, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha resuelto abrir un período de información pública de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación reglamentaria (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Granada) que lo será a los efectos de:

- La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados, de conformidad con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en relación con los arts. 18 y 19.1 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Todo ello, con el objeto de que cualquier persona pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

- Notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

El Proyecto de Trazado y la resolución de fecha 21 de diciembre de 2023, podrán ser examinados en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica> y en el tablón de anuncios físico y/o digital del Ayuntamiento de Torrenueva Costa. Además, se podrán consultar en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sitas en la Avda. de Madrid, nº 7 (18071-Granada).

Los escritos formulando alegaciones, deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse, de forma presencial, telemática, por correo o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se pone en su conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Del mismo modo, al haberse declarado la urgencia del Proyecto en la resolución de aprobación provisional, dicha aprobación definitiva implicará la urgencia a los fines de expropiación.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:**

CLAVE 33-GR-4340

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRENUEVA COSTA

Finca	Referencia catastral	Propietario	DNI	Domicilio	Exprop. (m <sup>2</sup> )	Aprovechamiento
1	6130601VF5663 A0001WS	Antonio Cortés Rodríguez	No consta	Pz Bustamante 1, 3ºA, 18600 Motril (Granada)	278	Suelo sin edificar
2	6030601VF5663 A0001PS	Sardinel 99, SL	No consta	Ps de la Aurora 2, 18195 Cúllar Vega (Granada)	1187	Suelo sin edificar
3	6129108VF5662 G0001OE	Sardinel 99, SL Promociones Argonova, SL Construcciones Hermanos Ros Toro, SL	No consta	Ps de la Aurora 2, 18195 Cúllar Vega (Granada) Pz Trinidad 1, 18195 Cúllar Vega (Granada) Cl Muñoz Seca 10, 18100 Armilla (Granada)	85	Suelo sin edificar
4	6129101VF5662 G0001GE	Francisco Rodríguez Vega y José Luis Palomares Puertas	No consta	Cl Alonso Terrón 6, 1ºC, 18600 Motril (Granada) Cl Henchidero 6, Es:A, 2ºB, 18600 Motril (Granada)	19	Suelo sin edificar
5	6423043VF5662 C	C. Prop. Calle Alcatraz nº2 Torrenueva Costa (Granada) Parcela con varios inmuebles (división horizontal)	No consta	C. Prop. Calle Alcatraz nº2 Torrenueva Costa (Granada) Parcela con varios inmuebles (división horizontal)	73	Acera
6	6621333VF5662 B	C. Prop Carretera Almería- Torrenueva 98 (N-340) Torrenueva Costa (Granada)	No consta	C. Prop Carretera Almería- Torrenueva 98 (N-340) Torrenueva Costa (Granada) Parcela con varios inmuebles (división horizontal)	58	Acera
7	7118701VF5671 G	C. Prop. Carretera Almería- Torrenueva 146 (N-340) Torrenueva Costa (Granada) Parcela con varios inmuebles (división horizontal)	No consta	C. Prop. Carretera Almería- Torrenueva 146 (N-340) Torrenueva Costa (Granada) Parcela con varios inmuebles (división horizontal)	256	Aparcamiento
8	7117101VF5671 E	C Prop. Calle Francisco Maldonado 2 Torrenueva Costa (Granada) Parcela con varios inmuebles (división horizontal)	No consta	C Prop. Calle Francisco Maldonado 2 Torrenueva Costa (Granada) Parcela con varios inmuebles (división horizontal)	94	Aparcamiento

Granada, 5 de enero de 2024.-La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, fdo.: María José Martínez Tirado.

NÚMERO 8.046/23

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución DUP expte.: E-6655; 14486/AT

EDICTO

Anuncio de fecha 5 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE APOYOS DE MADERA DE LAMT 20 kV "MERCAGRANA", SUB. "CAMINORO", TRAMO ENTRE APOYO A191184 HASTA APOYO A632804, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA sito en GR-3418. T.M. Granada".

En relación con dicho asunto consta en el expediente (E-6655; 14486/AT) los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de enero de 2023, por la representante de E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Escudo del Carmen, 31 de Granada, se presentó escrito y otra documentación solicitando la autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de la utilidad pública respecto del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE APOYOS DE MADERA DE LAMT 20 kV "MERCAGRANA", SUB. "CAMINORO", TRAMO ENTRE APOYO A191184 HASTA APOYO A632804, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA sito en GR-3418. T.M. Granada".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remitieron las respectivas separatas del proyecto, solicitando informe, a las siguientes entidades y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Granada y Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada. Transcurrido el plazo sin contestación, se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de junio de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 22 de junio de 2023 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 19 de julio siguiente. Del mismo modo, se publicó en el diario Granada Hoy el día 28 de junio de 2023, se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada por el plazo establecido y se publicó el anuncio y su memoria en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Durante dicho periodo, salvo error u omisión, no consta que se hayan recibido alegaciones.

CUARTO.- Con fecha 17 de noviembre de 2023 se ha dictado por esta Delegación Territorial resolución concediendo, respecto de dicho proyecto, la correspondiente autorización administrativa previa y de construcción.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, cuya disposición quinta delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos "7. En materia de expropiación forzosa, la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia". Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, "la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa". El número siguiente continúa estableciendo que "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de la Ley 24/2013 establece lo siguiente: "1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se registrará por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario".

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación



## RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. denominada "ADECUACIÓN DE APOYOS DE MADERA DE LAMT 20 kV "MERCAGRANA", SUB. "CAMINORO", TRAMO ENTRE APOYO A191184 HASTA APOYO A632804, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA sito en GR-3418. T.M. Granada", según se describe en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución al solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Tales publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto de aquellos interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la misma no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 5 de diciembre de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "ADECUACIÓN DE APOYOS DE MADERA DE LAMT 20 Kv "MERCAGRANA", SUB. "CAMINORO", TRAMO ENTRE APOYO A191184 HASTA APOYO A632804, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA, SITO EN GR-3418, T.M. DE GRANADA" (Expte. E-6655; 14486/AT).

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		Término Municipal	Nº políg. s/catast.	N.º parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. Zona afección (m²)	Sup. zona segurid serv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp
1	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Granada			Alcalay	Camino	2,81	42,13	51,08	A632805	EXISTENTE		
2	FUNDACIÓN BENÉFICA SAN FRANCISCO JAVIER Y SANTA CÁNDIDA	Granada	3	149	Alcalay	Labor o labradío regadío	274,36	4205,76	2668,78	2	2,21	100	15
3	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Granada			Alcalay	Camino	4,87	61,08	55,86				
4	FACAL ROBLES JOSÉ FACAL ROBLES CARMEN	Granada	3	152	Alcalay	Labor o labradío regadío	51,96	747,93	530,055	3	2,21	100	15
5	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Granada			Alcalay	Camino	4,28	64,6	40,14				
6	LEYVA MARTÍN ANTONIO GARCÍA LLEDO MARÍA DEL CARMEN	Granada	3	154	Alcalay	Labor o labradío regadío	56,12	782,04	577,61	A632804	EXISTENTE		

NÚMERO 8.410/23

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS***Resolución, expediente: 13353/AT; E-6981***EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DE LAMT 20 kV "HERNAN\_VAL", SUB. "ACCITANA", TRAMO ENTRE APOYOS A643146 Y NUEVO APOYO "20", Sito entre Centro Logístico Mercadona y paraje "Herencia". T.M. Guadix (Granada)".

Ref.: 13.353/AT. E-6981

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen nº 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de "CONSOLIDACIÓN DE LAMT 20 kV "HERNAN\_VAL", SUB. "ACCITANA", TRAMO ENTRE APOYOS A643146 y NUEVO APOYO "20", Sito entre Centro Logístico Mercadona y paraje "Herencia". T.M. Guadix (Granada)".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Guadix y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas compe-

tencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de Granada, C.P. 18009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DE LAMT 20 kV "HERNAN\_VAL", SUB. "ACCITANA", TRAMO ENTRE APOYOS A643146 y NUEVO APOYO "20", Sito entre Centro Logístico Mercadona y paraje "Herencia". T.M. Guadix (Granada)".

Características: El recorrido de la Línea de MT, transcurre por la zona cercana al Centro Logístico Mercadona, concretamente en los parajes denominados "Choro", "Llano Cuevas", "Llano Vereda Cuevas" y "Herencia", todos ellos dentro del T.M. de Guadix (Granada).

**CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:**

CLASE DE LÍNEA: Aérea

TENSIÓN: 20 kV

CONDUCTOR: 94-AL1/22-ST1A (antes LA 110)

SECCIÓN: 116,2 mm<sup>2</sup>

TRAMO 1: CONSOLIDACIÓN LAMT

ORIGEN: Apoyo a reformar A643146 (nuevo nº 1).

FINAL: Apoyo nº 6.

LONGITUD DE LÍNEA: 739,67 metros en proyección, doble circuito.

TRAMO 2: CONSOLIDACIÓN LAMT

ORIGEN: Apoyo nº 6

FINAL: Apoyo nº 20

LONGITUD: 2.355,78 metros en proyección, simple circuito.

CLASE DE LÍNEA: Aérea

TENSIÓN: 20 kV

CONDUCTOR: 47-AL1/8-ST1A (antes LA 56).

SECCIÓN: 54,6 mm<sup>2</sup>.

TRAMO 3: CONSOLIDACIÓN LAMT  
 ORIGEN: Apoyo 6.  
 FINAL: Apoyo Existente A601113.  
 LONGITUD: 23,37 m en proyección, simple circuito.  
 TRAMO 4: CONSOLIDACIÓN LAMT  
 ORIGEN: Apoyo 8.  
 FINAL: Apoyo Existente A643329.  
 LONGITUD: 15,33 m en proyección, simple circuito  
 TRAMO 5: CONSOLIDACIÓN LAMT  
 ORIGEN: Apoyo 20.  
 FINAL: Apoyo Existente A650004.  
 LONGITUD: 13,77 m en proyección, simple circuito.  
 TRAMO 6: CONSOLIDACIÓN LAMT  
 ORIGEN: Apoyo 20.  
 FINAL: Apoyo Existente A622576.  
 LONGITUD: 13,27 m en proyección, simple circuito.  
 DESCRIPCIÓN:  
 Desmontaje de 3.138,74 m de circuito con conductor 47-AL1/8-ST1A (antes LA-56).  
 Tendido de 65,74 m de circuito con conductor 47-AL1/8-ST1A (antes LA-56).  
 Tendido de 3.095,45 m de circuito con conductor 94-AL1/22-ST1A (antes LA-110). De ellos, 739,67 m en doble circuito.  
 Instalación de 20 nuevos apoyos tipo Celosía metálica galvanizada RU, montaje en simple y doble circuito con separación de fases 1,50 y 2,40 m (montajes horizontales y en tresbolillo), crucetas atirantadas de 1,50 y 1,75 m de longitud y aisladores poliméricos de  $L > 1$  m con puesta a tierra del apoyo.  
 Instalación de autoválvulas pararrayos en nuevos apoyos proyectados nº 1 y nº 20.  
 Instalación de dispositivo antiescalo en nuevos apoyos proyectados nº 1 y nº 20.  
 Instalación de conversión A/S en apoyos proyectado nº 1 y nº 20  
 Adopción de medidas antielectrocución para protección de Avifauna en el tramo proyectado: Horizontal: Aisladores poliméricos de  $L > 1$  m.  
 Vertical: Aisladores poliméricos de  $L > 0,75$  m.  
 Dispositivos de maniobra: Forrado de puentes flojos.  
 Presupuesto: 115.952,34 euros  
 Finalidad: La Finalidad del Proyecto es realizar la consolidación del tramo de línea de MT "HERNAN\_VAL" procedente de sub. "ACCITANA", realizando sustitución de conductor y de apoyos en el tramo correspondiente entre el apoyo a sustituir A643146 y el apoyo nuevo proyectado nº 20 para realizar una mejora en la calidad y seguridad del suministro de la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de diciembre de 2023.-El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumerindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 473

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

*Modificación de la RPT*

EDICTO

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo de Granada publicada en BOP nº 207 de 4 de diciembre de 2020

D<sup>a</sup> Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada,

HAGO SABER: La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

6<sup>o</sup>.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2023/PES\_01/002311).

“Visto que la Relación de Puestos de Trabajo, se confecciona de conformidad con el artículo 74 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 129.3 a) y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Vista la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este organismo, aprobada en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2020, y publicada en BOP número 207 de 4 de diciembre de 2020 (expediente MOAD número 2020/PES\_01/016534); en relación con el puesto que se describe a continuación: Puesto de trabajo singularizado de Jefatura de Servicio de Administración (funcionario):

DENOMINACIÓN: JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Dotación: 1

Tipo de puesto: Singularizado

Adscripción a: Funcionario

Forma de provisión: concurso

Grupo: A1

Escala: Administración General

CD (complemento de destino): 28

GCP/CT (complemento): 13/10

CE importe: 21.320,88 euros

Existiendo consignación en el Presupuesto del Patronato aprobado en sesión plenaria de 5 de diciembre de 2022, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3 de 5 de enero de 2023.

Estudiadas las recomendaciones realizadas para la adaptación de la RPT de este organismo autónomo a las características y estructura de la RPT de la Diputación y vistas las necesidades de este Patronato; teniendo en consideración que las Jefaturas de Servicio de Administración en la institución provincial se proveen mediante el sistema de libre designación. Los motivos son el carácter superior de dicha Jefatura, que implica la colaboración con la Dirección para conseguir los objetivos del Patronato, la relación con otros puestos directivos de la Diputación, un papel estratégico también evidenciado en su informe previo en expedientes de singular importancia y en la asunción de secretarías o presidencias en órganos colegiados.

Se propone la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Patronato, que afecta al puesto de trabajo JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN: La forma de provisión pasa a ser de libre designación.

Vistas las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004 y BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 21 de julio de 2023, esta Vicepresidencia propone elevar al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el puesto de Jefe de Servicio de Administración de la RPT en vigor pasando a ser la forma de provisión de libre designación.

SEGUNDO: El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local".“ Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente, emitido en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023. Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad de los presentes (ausente el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. Manuel Martínez Sánchez), acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Patronato Provincial de Turismo de Granada, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Granada, 26 de enero de 2024.-La Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada y Diputada Delegada de Turismo, fdo.: Marta Nieves Ballesteros.

NÚMERO 430

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

*Juicio de delito leve nº 84/2023*

EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Rodríguez Moreno, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción nº Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el procedimiento Juicio Inmediato de Delito Leve nº 84/2023 se ha dictado sentencia con fecha 11/12/2023 que contiene el siguiente FALLO:

“CONDENO a Assaf Se, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 29 días, con una cuota diaria de 5 euros (multa de 235 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Asimismo condeno al acusado Assaf Se, a la pena accesoria de prohibición de



acceso al establecimiento comercial El Corte Inglés, sito en la calle Acera del Darro, en esta capital de Granada, por tiempo de 5 meses.

Firme esta sentencia se establecerán los días de vigencia de la prohibición impuesta, y se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y de la Policía Local de Granada, con la prevención al condenado de que la vulneración de dicha prohibición dará lugar a la presunta comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Los artículos recuperados quedan a la definitiva disposición de El Corte Inglés.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de 5 días, por escrito, y para ante la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncia, manda y firma el Magistrado Juez, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe."

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a ASSAF SE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 16 de enero de 2024.-La Letrada de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 465

## **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Bases y convocatoria para una plaza de Trabajador/a Social*

### **EDICTO**

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2024-0094 de fecha 25 de enero de 2024, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo que se acompañan como Anexo a la presente Resolución para la provisión interina de una plaza de Trabajador/a Social, Grupo A2, vacante por enfermedad de su titular.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://atarfe.sedelectronica.es>).

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al Área de Bienestar Social y a la de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos, y al Secretario General para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

CUARTO. Contra la presente Resolución, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recep-

ción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

QUINTO. Siendo la aprobación de las Bases de selección de personal competencia de la Junta de Gobierno Local, dar traslado a dicho Órgano de la presente Resolución a efectos de su ratificación en la primera sesión que celebre.

### **ANEXO BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. Normas generales**

1.1 Las presentes Bases regulan la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de Trabajador/a Social, Grupo A2, actualmente vacante por encontrarse la titular en situación de incapacidad temporal, mediante nombramiento de personal funcionario interino según lo establecido en el artículo 10.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en la Base 6.

1.3 La convocatoria y las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>). El resto de actos que se deriven de ella se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>).

1.4 La tramitación del procedimiento será electrónica en todos sus trámites y fases.

#### **2. Requisitos de las personas candidatas**

2.1 Para ser admitidos/as al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as interinos/as, los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: Tener nacionalidad española, ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o cualquier otra de las situaciones previstas en el artículo 57 del TREBEP.

2.1.2 Edad: tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación.

2.1.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado en Trabajo Social o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4 Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o funcionaria. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2 Para la admisión en el proceso selectivo, quienes soliciten participar en el mismo declararán en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento señalado en la Base 7.2. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información, o la no presentación de la declaración o documentación que pudiera ser exigida para acreditar la veracidad de lo declarado, determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

2.3 Se requerirá igualmente que las personas aspirantes hayan abonado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Tasa correspondiente, cuyo importe asciende a 30,00 euros. Dicho ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria de titularidad municipal en la entidad CAIXABANK, con número de IBAN ES34 2100 4134 7613 0030 5595, indicando DNI y nombre de la persona aspirante y el texto "Proceso selectivo para una plaza de Trabajador/a Social, Grupo A2". (Artículo 4, tarifa 2 - procesos de selección de personal - de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos).

En la citada Ordenanza Fiscal no se contemplan supuestos de exención o de no sujeción a la Tasa, por lo que todos los aspirantes están obligados a abonarla, siendo requisito imprescindible para dar curso a la solicitud.

El impago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es causa de inadmisión no subsanable.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud por vía electrónica en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>) en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3.2 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3 La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

3.4.1 Nacionalidad: DNI, o en su caso, documentación acreditativa de la nacionalidad.

3.4.2 Título: Grado en Trabajo Social o equivalente que le habilite para el desempeño del puesto de Trabajador/a social.

3.4.3 Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la fase concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en Base 6.

3.4.4 Anexos I (Solicitud) y II (Autobaremo de méritos) de las presentes Bases, rellenos y firmados por el/la aspirante.

3.4.5 Justificante del pago de la Tasa.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.5 En ningún caso el pago de la Tasa podrá sustituir al trámite de presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud y documentación a presentar junto con la misma.

### 4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía que se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal se aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y señalando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que haya motivado la exclusión u omisión. En esta misma Resolución se designará la Comisión de Selección.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial, y si no se produjeran, la relación se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

### 5. Comisión de Selección

5.1 La Comisión de Selección, que se designará por la Alcaldía en la Resolución prevista en la Base 4.1, será la competente para valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

5.2 Estará compuesta por un/a Presidente/a, un Secretario, que será el de la Corporación, y cuatro vocales, a quienes les serán de aplicación las causas de abstención y recusación contempladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

5.3 El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4 La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por la misma sin apelación ninguna.

Igualmente, queda facultada para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, en el que se podrá asignar un máximo de 10

puntos, y se valorarán los méritos que se detallan a continuación, junto con sus valoraciones:

1. Méritos profesionales (máx. 7 puntos).

1.1 Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a los asignados al puesto convocado en cualquier administración local: Por cada mes completo de experiencia: 0,1 puntos.

1.2 Por experiencia en el desempeño de idénticas o equivalentes funciones realizadas en cualquiera de las Administraciones Públicas: Por cada mes completo de experiencia: 0,05 puntos.

2. Méritos formativos (máx. 3 puntos).

2.1 Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso a plazas de idéntica naturaleza (Trabajador/a Social, Grupo A2): Por cada ejercicio superado: 0,2 puntos.

2.2 Por estar en posesión de otra licenciatura, grado y/o máster (máximo uno): 1 punto.

2.3 Por haber realizado o impartido cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: Por cada hora, 0,003 puntos.

6.2 Para la acreditación de los méritos profesionales, las personas candidatas deberán presentar certificación expedida por la Administración correspondiente y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. En cuanto a los méritos formativos, los del apartado 2.1 se acreditarán con los certificados expedidos por la administración correspondiente, los del 2.2, con copia del título referido o, en caso de no estar en posesión del mismo, con certificación académica que acredite tener aprobados todos los estudios conducentes a su obtención.

En el caso de los méritos del apartado 2.3, sólo se valorarán los cursos organizados o impartidos por instituciones u organismos públicos, o que hayan sido homologadas y/o acreditados por estos, y se acreditarán con certificación o diploma de los mismos.

6.3 Para ser valorados, todos los méritos deberán acreditarse y presentarse dentro del plazo de presentación de instancias señalado en la Base 3.

6.4 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso de la siguiente manera:

1. Por la experiencia del apartado

1.1. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años, meses y días.

2. Por la experiencia del apartado

1.2. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años meses y días.

3. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.1.

4. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.2.

5. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.3.

De persistir el empate, se procederá a la realización de una entrevista entre los/as candidatos/as empatados/as.

6.5 Una vez efectuada la valoración, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apar-

tados, así como la puntuación total obtenida. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes, que se basarán a la documentación presentada junto con la instancia, no admitiéndose la presentación de nuevos documentos.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Transcurrido dicho plazo sin que se hayan recibido reclamaciones, o resueltas en su caso las que hubieran podido presentarse, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la relación de personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación, junto con la propuesta de nombramiento de la que obtenga la mejor puntuación, quedando el resto de aspirantes en una bolsa de trabajo con objeto de cubrir las incidencias que pudiesen producirse en esta plaza. Dicha relación se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe.

En ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.2 Por Resolución de la Alcaldía se acordará el nombramiento con carácter interino de la persona seleccionada, que dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. No se podrá formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3 El nombramiento de funcionarios/as interinos/as será esencialmente temporal, y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión de la misma. Dicho nombramiento expirará por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa aplicable, cuando la persona titular de la misma se reincorpore a su puesto de trabajo, o en su caso, cuando se extinga su relación.

Si una vez efectuado el nombramiento, el/la funcionario/a interino perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato o candidata de la relación a que hace referencia la base 7.1, todo ello, mientras persistan las causas que lo motivan.

8. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se facilita la siguiente información a todos los aspirantes:

\* El responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten para su participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Atarfe con CIF P1802300B, dirección en Plaza de España, 7, 18230, Atarfe, Granada. Contacto con el Delegado de Protección de Datos: [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es)

\* Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: selección de personal, gestión y desarrollo del presente proceso de selección, publicación de aspirantes, aprobados y seleccionados, creación e inclusión de

aspirantes en bolsa de empleo, comunicación con los participantes.

\* La base legitimadora del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales del Ayuntamiento y el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente aplicable en la materia.

\* Sus datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

\* La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la relación de aspirantes aprobados y sus calificaciones se publicarán el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>, en cumplimiento de obligación legal la publicidad y transparencia. La publicación se realizará respetando lo dispuesto en la disposición adicional séptima "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la LOPDGDD. Sus datos serán comunicados en los supuestos previstos legalmente. No se prevén transferencias internacionales de datos.

\* La aportación de sus datos no es obligatoria, pero la negativa a facilitarlos conlleva la imposibilidad de que pueda participar en este proceso selectivo de acuerdo con la legislación vigente, pues son necesarios para concurrir a esta convocatoria. El/la aspirante responde de la veracidad de los datos aportados.

\* Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es) con el asunto "Protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de España, 7, CP 18230 de Atarfe, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad. Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento o en la ejecución de un contrato o precontrato, y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

\* Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica> o a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

## 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en las presentes Bases.

Contra la convocatoria y las presentes Bases, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, ante el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción de la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## ANEXO I

Modelo de Solicitud

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A2, CON CARÁCTER INTERINO

PLAZA CONVOCADA:

TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A2

CONVOCATORIA:

BOP NÚMERO ..... DE FECHA .....

DATOS PERSONALES:

Apellidos: ..... Nombre: ..... DNI: .....

Forma de notificación:  Electrónica

Domicilio:

Calle: ..... Población: ..... CP: .....

Otros datos (Obligatorios)

E-mail: ..... Tlf.: .....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

\* Copia del DNI o pasaporte.

\* Copia del Título.

\* El resguardo de pago de la cantidad de 30,00 euros de la tasa por tramitación de expediente administrativo.

\* Copia de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso.

\* Autobaremo de méritos debidamente firmado.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Atarfe, ..... de ..... de 2024.

FIRMA,

Fdo.: .....

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATARFE



Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Atarfe incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

## ANEXO II

## Autobaremo de méritos

## 1. Méritos profesionales (máximo 7 puntos)

Experiencia / Meses / Pt/mes / Puntos

1.1 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en la Administración Local / ..... / 0,100 / .....

1.2 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en otras Administraciones / ..... / 0,050 / .....

PUNTOS POR MÉRITOS PROFESIONALES (1.1 + 1.2): .....

## 2. Méritos formativos (máximo 3 puntos)

Méritos / Núm. / Puntos c/u / Puntuación

2.1 Por haber superado ejercicios para acceso a plazas idénticas / ..... / 0,200 / .....

2.2 Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria (1) / ..... / 1,000 / .....

2.3 Por participar o impartir cursos relacionados con el puesto a desempeñar / ..... / 0,003 / .....

PUNTOS POR MÉRITOS FORMATIVOS (2.1 + 2.2 + 2.3): .....

PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (1 + 2): .....

Atarfe, ..... de ..... de 2024.

FIRMA,

Fdo.: .....

Atarfe, 26 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 467

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Convocatoria premios XLVII Media Maratón Ciudad de Baza 2024*

## EDICTO

BDNS (Identif.): 740942

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse

en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740942>)

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 19/01/2024 aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, las "BASES REGULADORAS DE LA XLVII MEDIA MARATÓN CIUDAD DE BAZA 2024" cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS, así como la convocatoria.

Baza, 24 de enero de 2024.-El Alcalde Accidental, fdo.: Ramón López Rodríguez.

NÚMERO 537

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Rectificación convocatoria constitución bolsa Trabajadores Sociales*

## EDICTO

Advertido error en el anuncio nº 355, publicado en el BOP nº 20 de fecha 30 de enero de 2024, relativo a la convocatoria y apertura de plazo de solicitudes para la constitución de una bolsa de trabajo de empleo de Trabajador/a Social, mediante el procedimiento de concurso-oposición conforme al Decreto nº 2024/78 de 17 de enero de 2024.

DONDE DICE:

2.- El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

DEBE DECIR:

2.- El plazo de presentación de solicitudes, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Baza, 30 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 440

**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)**

*Modificación de plantilla de personal 2023*

## EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules.

HACE SABER: Por Acuerdo del Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2023, se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal 2023, ante la necesidad de realizar modificaciones y reestructuraciones por ampliación y mejoras de servicios municipales.

**Altas:**

- Personal Laboral de plantilla: Auxiliar Administrativo destinado a subvención fondo UE

Nº efectivos: 1

Situación: Vacante

Escala: Administración General

Grupo: II-C2

- Personal Funcionario de plantilla: T.A.G. y gestión de compras

Nº efectivos: 1

Situación: Vacante

Escala: Administración General

Grupo: A1

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://berchules.sedelectronica.es/info.0>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Bérchules, 25 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 455

## **AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)**

### *Bases para selección de Agente Sociocultural*

#### **EDICTO**

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25/01/2024 se han aprobado las Bases y la Convocatoria para la selección de un funcionario/a interino/a Agente Sociocultural para el municipio de Bérchules en agrupación con el ayuntamiento de Juviles, cuyo tenor literal se el siguiente:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, AGENTE SOCIOCULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL PARA LA AGRUPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BÉRCHULES, JUVILES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE BÉRCHULES Y JUVILES.**

**BASES**

Régimen de Provisión: FUNCIONARIO/A INTERINO/A

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

Denominación: AGENTE SOCIOCULTURAL

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - en adelante TRLEBEP).

SUBGRUPO: C1

Titulación exigida: Bachiller o Título de Técnico de FP (grado medio),

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamientos de Bérchules y Juviles.

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Bérchules.

Jornada: Completa.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural.
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes e igualdad.
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario y empleo.
- En perspectiva de género.
- En gestión cultural.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico de formación profesional (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

#### 3.1 Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo 1 (se puede descargar en formato Word desde la web), en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación, sede electrónica y página Web [www.berchules.es](http://www.berchules.es) y portal de transparencia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bérchules. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

#### 3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el Anexo II de autobaremación (se puede descargar en formato Word desde la web). Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica, o en su caso, de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

### 4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la

valoración de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

#### A) Méritos Profesionales

a.1) Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar (Igualdad, Cultura y Juventud) y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

#### B) Méritos formativos

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la exigida para la participación en el proceso selectivo, con una puntuación máxima de acuerdo a la siguiente escala:

b.1) Tener titulación en Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología Psicopedagogía, Psicología, Pedagogía: 0,5 puntos

b.2) Tener formación específica en Igualdad de Género (Agentes de igualdad), en Animación Sociocultural (TASOC) y en Juventud (Ocio y Tiempo Libre, Formación juvenil, Medicación Juvenil, Certificado de profesionalidad relacionado...): 0,5 puntos.

b.3) Por la participación en cursos formativos y de perfeccionamiento como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorará con la siguiente escala:

De 301 horas en adelante: 2 puntos

De 201 horas hasta 300 horas: 1,50 puntos.

De 101 a 200 horas: 1 puntos

De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

Hasta 14 horas: 0,10 puntos

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (Juventud, igualdad y animación cultural).

b.4) Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con sólo 0,10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2,00 puntos.

4.2 La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bérchules, determinándose para los aspirantes excluidos la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, y para los aspirantes admitidos, la puntuación global obtenida en la fase además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 5 días naturales que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la Segunda Fase: Supuesto Práctico, que tendrá como requisito tener 2 o más puntos en la Fase de Concurso y a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Si no se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bérchules, sede electrónica y página Web [www.berchules.es](http://www.berchules.es) y portal de transparencia.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

#### 5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO.

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación, se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5,00 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

#### 6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al Ayuntamiento contratante de la Agrupación, se publicará en la página Web del Ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además, se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

#### 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsión, o en su caso, copia electrónica correspondiente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.



f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quienes componen/forman la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- > Una presidencia
- > Tres vocalías, de los cuales dos serán personal funcionario de la Delegación de Igualdad y Juventud.

- > Un/a secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz pero sin voto.

#### BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las per-

sonas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bérchules, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

#### ANEXO 1

##### SELECCIÓN DE PERSONAL

##### SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIO-CULTURAL AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES.

Régimen de Provisión: Funcionario/a Interino/a (ART. 10.1/c) TRLEBEP

##### 2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.: .....

##### 3. DATOS PERSONALES

Apellidos: ..... Nombre: ..... DNI: .....

Fecha de nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel): .....

Población: ..... Provincia: ..... C.P.: .....

Teléfono de contacto: .....

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica): .....

##### 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

\_ Anexo II Anexo de Autobaremación.

\_ Fe de Vida laboral.

\_ Fotocopia del DNI.

\_ Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

\_ Fotocopia compulsada de las titulaciones que se aporten.

\_ Fe de Vida laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Bérchules le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de 2020

#### ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

##### DATOS PERSONALES

NOMBRE: ..... APELLIDOS: ..... DNI: .....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Profesionales máximo 3 puntos

a.1) Por cada mes completo sector público, 0,050 puntos.

Contrato/nombramiento / Entidad/duración / Puntos

Total a.1: .....

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado, 0,025 puntos.

Contrato / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

Total a.2: .....

Total A: .....

B) Méritos formativos máximo 2 puntos

b.1) Titulaciones académicas distintas a la exigida: 0,5 puntos

Puntos .....

Total b.1): .....

b.2) Tener formación específica en Igualdad de género (Agentes de igualdad), en animación sociocultural (TASOC) y en Juventud (Ocio y Tiempo Libre, Formación juvenil, Medicación Juvenil, Certificado de profesionalidad relacionado...): 0,5 puntos.

Puntos .....

Total b.2): .....

b.3) Por la participación como asistente o alumno a master, cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

a) De 301 horas en adelante: 2 puntos

Curso/seminario/etc. / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

b) De 201 horas hasta 300 horas: 1,50 puntos

Curso/seminario/etc. / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

c) De 101 a 200 horas: 1 puntos

Curso/seminario/etc. / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

d) De 71 a 100 horas: 0,50 puntos

Curso/seminario/etc. / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

e) De 41 a 70 horas: 0,40 puntos

Curso/seminario/etc. / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

f) De 15 a 40 horas: 0,20 puntos

Curso/seminario/etc. / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

g) Hasta 14 horas: 0,10 puntos

Curso/seminario/etc. / Entidad/duración / Puntos

..... / ..... / .....

Total b.3: .....

b.4) Por la participación como Ponente, Director o Coordinador en cursos, seminarios, congresos o jornadas anterior se incrementará en 0,10 puntos.

Total b4: .....

Las Actividades Formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

Actividades Formativas sin especificación de duración horas lectivas / Nº de Actividades / ..... / x 0,10 = / .....

Total B: .....

Puntuación TOTAL (Suma apartados A, B): .....

Fecha y Firma

Bérchules, 27 de octubre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 538

## AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

*Rectificación de error en bases de selección de Peón de Servicios Varios*

### EDICTO

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 221 de 21 de noviembre de 2023 se publicó anuncio de las Bases de selección de un peón de oficios varios y las mismas contienen un error material.

Se procede a la publicación de la corrección del error material de las mismas acordado mediante Resolución de la Alcaldía 37/24 de 30 de enero de 2024:

- Rectificar el error material existente en la Base Séptima, apartado A). 1 (Méritos profesionales) Fase de concurso al describir la puntuación que se otorga por los servicios prestados de la siguiente manera:

Donde dice "desempeñando un puesto de trabajo de conductor de camión"

Debe decir "desempeñando un puesto de trabajo de igual o superior categoría profesional relacionado con las funciones del puesto".

Considerando que en el BOE de 29 de enero de 2024 se publicó anuncio de la citada selección abriéndose hoy el plazo de presentación de instancias y para no perjudicar a ninguno de los posibles interesados en la selección, publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes, haciendo constar que se tendrán por presentadas dentro de plazo y se admitirán también, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes presentadas durante el plazo iniciado hoy.

Caniles, 30 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 435

## AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

*Admitidos y excluidos en procesos de estabilización*

### EDICTO

Julio Prieto Machado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

HACE SABER: Que por esta alcaldía se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:**

Habiéndose aprobado, mediante resolución de Alcaldía nº 2022-1035, las bases que han de regir las convocatorias de varias plazas de personal funcionario incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022 - 0450 de fecha 27 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 102 de fecha 31 de mayo de 2022. Y habiéndose publicado las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 247 de fecha 29 de diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado nº 9 de 11 de enero de 2023.

Considerando que la Base tercera de las que rigen la presente convocatoria establece que "Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles".

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Persona al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as.

A la vista de lo anterior,

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización del personal funcionario, previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, indicando a los aspirantes excluidos u omitidos que disponen de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la presente resolución para subsanar los defectos y presentación de reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Una plaza de Bibliotecario, perteneciente a la escala de Administración Especial, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

**ADMITIDOS:**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 De Haro Iglesias, María José	***6641**
2 Jiménez Fernández, M <sup>a</sup> Milagros	***2591**

**EXCLUIDOS:**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Carmona Naranjo, Rosa de mayo	***2354**
Motivo de exclusión: No acredita titulación exigida.	
2 Fernández Fornieles, Francisco	***5956**
Motivo de exclusión: No acredita titulación exigida.	

- Dos plazas de Técnico Medio de Urbanismo, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

**ADMITIDOS**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Rodríguez Martín, María Angustias	***4670**
2 Robles Palma, Miguel	***9166**
3 Medina Castillo, José Carlos	***6922**
4 Ruiz Corral, Belén	***6331**

**EXCLUIDOS**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Jiménez Puerta, Serafín	***2317**
Motivo de exclusión: Acreditación de titulación exigida incompleta.	

- Una plaza de Técnico Medio en Gestión, perteneciente a la escala de Administración Especial, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

**ADMITIDOS**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Marfil Aragón, José Ginés	***9924**

**EXCLUIDOS:**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Antequera Romera, José Antonio	***4046**
Motivo de exclusión: No acredita titulación exigida.	

- Una plaza de Administrativo Tesorería, perteneciente a la escala de Administración General, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

**ADMITIDOS**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Melguizo Conejero, Antonio José	***2953**
2 Díaz Fernández, Rosana	***5135**
3 Ibáñez Agustín, María Carmen	***7428**
4 Antequera Romera, José Antonio	***4046**
5 Castillo Melguizo, Rocío	***7616**
6 Jiménez Serrano, Gerardo	***9162**

**EXCLUIDOS:**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Hernández Jiménez, Beatriz	***3085**
Motivo de exclusión: No acredita pago de tasas.	

**AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)**

*Presupuesto 2024*

EDICTO

HACE SABER: Que, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno del día 28 de diciembre de 2023, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, sus Bases de Ejecución y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, reservados a funcionarios, personal laboral y contratado; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3, de fecha 5 de enero de 2024; no se ha presentado reclamación alguna, quedando elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 nº 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Previsiones iniciales 2024

	<u>Clasificación económica</u>	<u>(euros)</u>
1	Impuestos directos	511.200,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas y otros ingresos	520.784,92
4	Transferencias corrientes	919.609,07
5	Ingresos patrimoniales	9.501,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1.968.094,99</b>

GASTOS

Previsiones iniciales 2024

	<u>Clasificación económica</u>	<u>(euros)</u>
1	Gastos de personal	1.094.188,16
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	703.584,39
3	Gastos financieros	5.602,00
4	Transferencias corrientes	41.307,21
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	19.042,63
6	Inversiones reales	64.002,99
7	Transferencias de capital	40.367,61
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.968.094,99</b>

PLANTILLA DE PERSONAL 2024

A) Personal Funcionario:

I. Con habilitación de carácter nacional

Núm. de plazas 1. Grupo A1. Nivel C.D. 26

II. Escala de Administración General

Subescala Técnico de Gestión: Núm. Plazas 1, Grupo A2, Nivel C.D. 22

• Una plaza de Técnico Auxiliar Instrucción Urbanística, perteneciente a la escala de Administración General, subgrupo C1, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Fernández Ferrer, Antonio	***8169**
2 Castillo Melguizo, Rocío	***7616**
3 Jiménez Serrano, Gerardo	***9162**

EXCLUIDOS:

No existen candidatos excluidos.

• Dos plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Antequera Romera, José Antonio	***4046**
2 Castillo Melguizo, Rocío	***7616**
3 Díaz Fernández, Rosana	***5135**
4 García Moreno, Silvia	***4004**
5 Ibáñez Agustín, María Carmen	***7428**
6 Mansilla Ramírez, Antonio	***2921**
7 Martín Quirantes, Alberto	***2342**
8 Povedano Carrasco, M <sup>a</sup> Ángeles	***2953**
9 Puerta Cañas, Mónica	***5391**
10 Serrano Lara, Julia María	***9684**
11 Vázquez Soto, María Victoria	***8033**
12 Vilchez Fernández, Amparo	***8995**

EXCLUIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Castillo Puerta, Diana	***2958**
Motivo de exclusión: No acredita titulación exigida de forma visible.	
2 Martín Martín, Ángela	***8674**
Motivo de exclusión: Acreditación de titulación exigida incompleta.	

• Una plaza de Auxiliar Administrativo Recaudación, perteneciente a la escala de Administración General, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

ADMITIDOS

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>DNI</u>
1 Urquiza Carmona, Antonio Paulino	***2642**
2 Díaz Fernández, Rosana	***5135**
3 Castillo Melguizo, Rocío	***7616**
4 Mansilla Ramírez, Antonio	***2921**

EXCLUIDOS:

No existen candidatos excluidos

SEGUNDO: Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviéndose en el mismo acto las reclamaciones si las hubiese, publicándose en el mismo el tribunal calificador.

Dúrcal, 24 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.



Subescala Administrativo: Núm. plazas 1, Grupo C1, Nivel C.D. 18

Subescala Auxiliar: Núm. plazas 1, Grupo C2, Nivel C.D. 18

III. Escala Administración Especial

Arquitecto superior: Núm. de plazas: 1, Grupo A1, Nivel C.D. 22.

Personal de Oficios: Núm. de plazas 3, Grupo E, C.D. 14

B) Personal Laboral Fijo y Temporal:

Limpieza Vías Públicas. Núm. de plazas: 4

Limpieza Edificios. Núm. de plazas: 6

Ordenanzas. Núm. de plazas: 2

Obras. Núm. de plazas: 3

Ayuda a domicilio. Núm. de plazas: 6

Animador Guadalinfo. Núm. de plazas: 1

Profesora de Baile. Núm. de plazas: 1

Auxiliar de Biblioteca. Núm. de plazas: 1

Profesora de Gimnasio de Adultos. Núm. plazas: 1

Monitor Deportivo. Núm. de plazas: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establezcan las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Huétor Santillán, 29 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Carlos Ortega Ocaña.

NÚMERO 448

### **AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**

*Bases y convocatoria de subvenciones a asociaciones 2024*

EDICTO

BDNS (Identif.): 741105

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741105>)

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que, en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de enero de 2024, se aprobaron las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Monachil para el ejercicio 2024, cuyo texto íntegro está publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en Plaza Baja nº 1, y en la

sede electrónica del mismo, para que en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación se presenten las solicitudes.

Monachil, 25 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 449

### **AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)**

*Bases y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para cooperación internacional al desarrollo 2024*

EDICTO

BDNS (Identif.): 741124

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741124>)

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que, en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de enero de 2024, se aprobaron las bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo del Ayuntamiento de Monachil para el ejercicio 2024, cuyo texto íntegro está publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en Plaza Baja nº 1, y en la sede electrónica del mismo, para que en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación se presenten las solicitudes.

Monachil, 25 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 469

### **AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)**

*Expediente de crédito extraordinario 3/2024/01/CE*

EDICTO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25/01/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante baja de crédito de otras aplicaciones (3/2024/01/CE).

Aprobado inicialmente el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vegas del Genil, 26 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 436

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

*Nombramiento de Coordinador Deportivo*

### EDICTO

Por Resolución de Alcaldía nº 55/2024 de fecha 24 de enero, una vez concluido el proceso de selección convocado por esta Entidad de una plaza de Coordinador Deportivo, llevado a cabo para la provisión como personal laboral fijo, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso, ha sido nombrado como personal laboral fijo, puesto Coordinador Deportivo, escala Administración Especial, Grupo C1:

Jorge Raso Gea, XX.XXX.098-E

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Villa de Otura, 24 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 510

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

*Presupuesto año 2024*

### EDICTO

D. Francisco Manuel Muñoz Ruiz, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2024, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP, que se produjo el día 5 de enero de 2024, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente:

#### RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

CAP. III TASAS Y OTROS INGRESOS : 100,00 euros

CAP. IV TRANSF. CORRIENTES: 559.921,91 euros

CAP. V I. PATRIMONIALES: 2.050,00 euros

TOTAL ESTADO INGRESOS PRESUPUESTO 2024:  
562.071,91 euros

#### RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL: 129.051,74 euros

CAP. II GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS: 411.910,00 euros

CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 5.205,00 euros

CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS: 12.905,17 euros

CAP. VI INVERSIONES REALES: 3.000,00 euros

TOTAL ESTADO GASTOS PRESUPUESTO 2024:  
562.071,91 euros

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de esta Mancomunidad, que es la siguiente:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Plazas cubiertas:

ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL

Secretaría-Intervención: 1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala Auxiliar Administrativa: 1

#### FUNCIONARIOS INTERINOS

Plazas cubiertas:

Agente Sociocultural: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

29 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.: Francisco Manuel Muñoz Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

*Modificación ordenanza fiscal nº 25*

## EDICTO

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez sometida a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante publicación de anuncio el día 5 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 25 reguladora de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos, Exp. de Intervención nº 323/2023, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 con el número de acuerdo 310, una vez vistas las alegaciones presentadas, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, con el número de acuerdo 44 ha adoptado lo siguiente:

“PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones siguientes presentadas dentro del plazo legal:

- Por D. Miguel Martín Velázquez en nombre propio y también como miembro de la confluencia política Granada se Encuentra (Podemos + Alianza Verde + Independientes).

- Por D<sup>a</sup> María Soledad Soriano Amores.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas y descritas en el punto anterior, en base a los informes del Órgano de Gestión Tributaria y la Intervención General, transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25 reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Municipales y Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales, con el siguiente detalle:

1º.- Modificar la denominación de la Ordenanza Fiscal 25, cuyo título recogería en toda su extensión el servicio municipal que se presta y cuya contraprestación se satisface por los contribuyentes en la forma y cuantía regulados en la misma, de tal manera que pasaría a titularse:

Ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos municipales.

2º.- El artículo 1º quedaría redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de los residuos urbanos y constituye el hecho imponible de la tasa de tratamiento, la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de los residuos urbanos y asimilables a urbanos, producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:”

3º.- Modificar el artículo 4, en lo que se refiere a la cuota tributaria expresada en euros por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos, para la inclusión del incremento de costes por la repercusión del Impuesto sobre Depósitos en Vertedero a satisfacer a la Diputación Provincial de Granada en virtud del Convenio de delegación de competencias suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y dicha Administración Provincial, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 4º. Cuota-tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos, de la naturaleza, cantidad y características específicas de los residuos producidos y del sistema requerido y utilizado para su recogida, o por el tratamiento de dichos residuos, de acuerdo con las Tarifas contenidas en el presente artículo.

La Tarifa de la tasa será la siguiente en euros:

## TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA DOMICILIARIA DOMÉSTICA.

<u>EPÍGRAFE 1 Categoría de la Calle</u>	<u>LITROS/VIV. UNIFAMILIAR</u>	<u>RECOGIDA</u>	<u>TRATAMIENTO</u>
		<u>TARIFA RECOGIDA O.F. 2024</u>	<u>O.F. 2024</u>
CATEGORÍA 1	120	12,21	1,99
CATEGORÍA 2	120	10,91	1,79
CATEGORÍA 3	120	9,62	1,58
CATEGORÍA 4	120	8,87	1,47
CATEGORÍA 5	120	8,12	1,39
CATEGORÍA 6	120	7,37	1,19
VIVIENDAS CONDICIONES ESPECIALES	120	4,82	1,60

## TASA POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURA DOMICILIARIA INDUSTRIAL.

<u>EPÍGRAFE 2</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u>	<u>TRAT.</u> <u>2024 Euros</u>
		<u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	
ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO COLECTIVO (por habitación y mes)			
1-Hoteles de cinco Estrellas	19	6,20	7,91
2-Hoteles de Cuatro Estrellas	17	5,49	6,01
3-Hoteles de Tres Estrellas	14	4,62	4,25
4-Hot. 2 Est.-Hostales y Pens. 3 Estrellas	13	4,21	3,44
5-Hot. 1 Est.-Hostales y Pens. 2 Estrellas	9	3,06	2,24
6-Hostales y Pensiones 1 Estrella	8	2,66	1,71
7-Fondas	5	1,82	1
8-Colegios Mayores, Inter. Sem. Cuart.	6	1,97	1,09
9-Residencias Estudiantiles Privadas	6	1,97	1,09
10-Residencias de Ancianos.	6	1,82	1
11,1-Garajes hasta 50 plazas	120	23,17	14,78
11,2-Garajes de 51 a 100 plazas	180	34,79	22,20
11.3-Garajes de más de 100 plazas	240	46,37	29,57
12-Apartahoteles.	19	6,06	4,43
13-Campings.	3	0,80	0,44
14-Establecimientos No Clasificados.	120	38,83	21,26

<u>EPÍGRAFE 3</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>TARIFA 2024</u>
		<u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	
ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON HOSTELERÍA (por cada mes)			
Hasta 50 personas de capacidad.	120	39,86	6,54
De 51 a 100 personas de capacidad.	180	59,82	19,64
De 101 a 200 personas de capacidad.	200	79,64	72,59
De 201 a 300 personas de capacidad.	240	99,70	90,88
De 301 a 400 personas de capacidad.	360	119,59	109,03
De 401 personas en adelante.	420	139,55	127,20
Establecimientos No Clasificados.	120	39,86	36,33

<u>EPÍGRAFE 4</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>TARIFA 2024</u>
		<u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	
ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON ALIMENTACIÓN (por cada mes)			
Hasta 50 m2 construida	120	39,86	6,54
De 51 a 100 m2 construida	180	59,82	19,64
De 101 a 300 m2 construida	240	79,76	72,70
De 301 a 2.000 m2 construida	300	99,70	90,88
De 2.001 a 10.000 m2 construida	860	285,87	260,54
De 10.001 construida en Adelante	4.503	1.496,40	1.361,72

<u>EPÍGRAFE 5</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>2024 Euros</u>
		<u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	
COMERCIOS NO RELACIONADOS CON PUNTOS ANTERIORES (por cada mes)			
Hasta 50 m2 construida	120	23,78	3,89
De 51 a 100 m2 construida	180	35,68	11,68
De 101 a 1.000 m2 construida	220	47,56	43,37
De 1001 construida a 5.000 m2 construida	1.053	208,83	190,36
De 5.001 m2 construida en adelante.	1.791	354,53	323,14



<u>EPÍGRAFE 6</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u> <u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024 Euros</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>TARIFA 2024 Euros</u>
ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A OFICINAS (por cada mes)			
Hasta 50 m2 construida	120	23,78	3,89
De 51 construida a 150 m2 construida	180	35,68	5,86
De 151 m2 construida en adelante	200	45,76	7,80
Establecimientos no clasificados	120	23,36	3,82

<u>EPÍGRAFE 7</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u> <u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>TARIFA 2024 Euros</u>
ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A DESPACHOS PROFESIONALES (por cada mes)			
Hasta 50 m2 Construidos.	120	13,15	2,14
Más de 50 m2 Construidos.	240	23,78	3,89
Establecimientos No clasificados.	240	23,78	3,89

<u>EPÍGRAFE 8</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u> <u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>TARIFA 2024 Euros</u>
CENTROS CON O SIN INTERNAMIENTO DE PACIENTES			
Centros Hosp. Recogida mediante Compactador.			
Por cada recogida y por tonelada en tratamiento		228,52	59,22
Clínicas y Ambulatorios Hasta 50 m2 construida	120	41,16	12,21
Clínicas y Ambulatorios De 51 a 100 m2 construida	240	61,96	18,40
Clínicas y Ambulatorios De 101 a 300 m2 construida	360	82,66	24,54
Clínicas y Ambulatorios De 301 a 2.000 m2 construida	480	129,53	38,46
Clínicas y Ambulatorios De 2.001 m2 construida en adelante.	800	370,28	109,88

<u>EPÍGRAFE 9</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u> <u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>TARIFA 2024</u>
TALLERES Y ANÁLOGOS (por cada mes)			
Hasta 50 m2 construida	120	23,78	4,34
De 51 construida a 250 m2 construida	240	35,68	13,02
De 251 construida a 500 m2 construida	360	47,55	26,01
De 501 m2 construida en adelante.	120	89,23	65,06

<u>EPÍGRAFE 10</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA</u> <u>TARIFA RECOGIDA</u> <u>O.F. 2024</u>	<u>TRATAMIENTO</u> <u>TARIFA 2024 Euros</u>
CENTROS DE ENSEÑANZA. INSTALACIONES DEPORTIVAS (por cada mes)			
Centros de Enseñanza sin comedor	120	30,68	9,11
Centros de Enseñanza con comedor	240	102,73	30,48
Instalaciones Deportivas sin comedor	120	30,68	9,11
Instalaciones Deportivas con comedor	240	102,73	30,48
Guarderías y similares.	120	30,68	9,11
Centros No Clasificados.	120	30,68	9,11

<u>EPÍGRAFE 11</u>	<u>LITROS/PLAZA</u>	<u>RECOGIDA TARIFA RECOGIDA O.F. 2024</u>	<u>TRATAMIENTO TARIFA 2024 Euros</u>
<b>GRANDES PRODUCTORES CON RECOGIDA CON COMPACTADORES ESTÁTICOS</b>			
Por cada recogida. En tratamiento por cada tonelada.		228,52	59,22
<u>EPÍGRAFE 12</u>		<u>RECOGIDA TARIFA RECOGIDA O.F. 2024</u>	<u>TRATAMIENTO TARIFA 2024 Euros</u>
<b>RECOGIDA Y TRATAMIENTOS ESPECIALES</b>			
1-Recogida y tratamiento de cadáveres de animales considerados como residuos municipales			
a) Cadáveres de animales pequeños con transporte a gestor de tratamiento en provincia		53,8	59,52
b) Cadáveres de animales con peso superior a 40 kg o animales con tratamiento específico con transporte a gestor fuera de la provincia		53,8	692,03
2-Recogida a centros con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida) En tratamiento, por cada tonelada.		180,41	59,22
3-Recogida de residuos de lodos EDAR contenedores metálicos abiertos (por recogida). En tratamiento por cada tonelada.		216,49	59,22
4-Actividades especiales de periodicidad inferior al mes (fiestas, congresos, etc) Por día de recogida y volumen de 120 litros. En tratamiento por cada tonelada.		20,45	59,22
5-Recogida de poda de residuos de jardín. En tratamiento por cada tonelada.		-	-
a) con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	59,22
b) Con contenedores de 800 litros (por cada recogida)		134,71	59,22

Cualquier duda en cuanto a la inclusión de las distintas actividades en los epígrafes citados se resolverá conforme con la normativa vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A los efectos de determinar la cuota tributaria en el epígrafe 10, "Centros de Enseñanza", se entenderá que la producción estimada de residuos será de 120 litros/mes, por cada 60 alumnos o fracción.

3. La liquidación resultante de la aplicación de las tarifas indicadas en el apartado anterior tendrán el carácter de provisional, procediendo la liquidación definitiva en función de la producción real de residuos calculada según estudios particularizados de producción realizados de oficio por los servicios municipales. En tales casos la cuota se actualizará en proporción al volumen de producción comprobado aplicando las cuantías previstas por litro en las tarifas señaladas en el apartado anterior.

4.- La liquidación resultante de las tarifas a que se refiere el epígrafe duodécimo tendrán el carácter de provisional. El Ayuntamiento de Granada, en su caso, realizará una liquidación definitiva anualmente para el cobro de las diferencias existentes entre la cuota provisional liquidada y la que resulte de la aplicación definitiva del canon de tratamiento de residuos establecido por la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio liquidado.

CUARTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia para su inmediata entrada en vigor."

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Granada, 29 de enero de 2024.-La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, fdo.: M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez. ■